



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 4 Año V - Legislatura II - 29 de septiembre de 1987

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Propositiones de Ley

Dictamen de la Comisión de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Gobierno Interior sobre el texto presentado por la Ponencia encargada de estudiar la reforma de determinados preceptos del Reglamento de las Cortes de Aragón

22

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno de las Cortes de Aragón

22

5.6 Varios

Modificación del Acuerdo de la Mesa de las Cortes sobre la ordenación del gasto en la administración de las Cortes

23

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Proposiciones de Ley

Dictamen de la Comisión de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Gobierno Interior sobre el texto presentado por la Ponencia encargada de estudiar la reforma de determinados preceptos del Reglamento de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Dictamen emitido por la Comisión de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Gobierno Interior sobre el texto presentado por la Ponencia encargada de estudiar la reforma de determinados preceptos del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

La Comisión de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Gobierno Interior de las Cortes de Aragón, a la vista del texto presentado por la Ponencia encargada de estudiar la reforma de determinados preceptos del Reglamento de las Cortes de Aragón y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón el siguiente

DICTAMEN

TEXTO SOBRE LA REFORMA DE DETERMINADOS PRECEPTOS DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE ARAGON

Artículo 19.— 1. Los Diputados, en número no inferior a dos, incluidos en las listas de un mismo partido, agrupación o coalición electoral que hubiere comparecido como tal ante el electorado, en las últimas elecciones autonómicas, tienen derecho a constituir Grupo Parlamentario propio.

Artículo 25.— Cuando los componentes de un Grupo Parlamentario distinto del Mixto se reduzcan durante el transcurso de la Legislatura a una cifra inferior a dos, el Grupo quedará disuelto y sus miembros pasarán automáticamente al Grupo Mixto.

Artículo 58.— Son Comisiones permanentes de las Cortes de Aragón, las siguientes:

- 1.ª) La Institucional.
- 2.ª) La de Economía.
- 3.ª) La de Ordenación Territorial.
- 4.ª) La Agraria.
- 5.ª) La de Industria, Comercio y Turismo.
- 6.ª) La de Sanidad y Asuntos Sociales.
- 7.ª) La de Educación y Cultura.
- 8.ª) La de Peticiones y Derechos Humanos.
- 9.ª) La de Reglamento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1987.

El Secretario Primero
JORGE NOGUERA DOÑATE

El Presidente
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 25 de septiembre de 1987, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia ante el Pleno de la Cámara del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, formulada a petición propia, al amparo del artículo 155 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es informar sobre los asuntos tratados en el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Aragón, celebrado el día 17 de septiembre de 1987.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento y en la Resolución de la Presidencia sobre comparecencia de los miembros de la Diputación General de Aragón, de 22 de octubre de 1984 (BOCA núm. 38, de 30 de octubre).

Zaragoza, 25 de septiembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

5.6 Varios

Modificación del Acuerdo de la Mesa de las Cortes sobre la ordenación del gasto en la Administración de las Cortes.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1987, ha acordado la modificación de los párrafos tercero y cuarto del artículo 2 del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 19 de enero de 1984, sobre la ordenación del gasto en la Administración de las Cortes, publicado en el BOCA núm. 11, de 30 de enero de 1984, que quedan redactados de la siguiente forma:

Párrafo tercero: «La propuesta será intervenida por el Interventor de las Cortes de Aragón, que señalará la consignación presupuestaria aplicable y la someterá a la aprobación del Presidente de las Cortes si no excede de un millón de pesetas, y de la Mesa de las Cortes cuando supere esta cantidad».

Párrafo cuarto: «En casos de urgencia apreciada por el Presidente, éste podrá acordar un gasto de hasta cinco millones de pesetas, dando cuenta posteriormente a la Mesa de las Cortes».

Zaragoza, 14 de septiembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar... 115 ptas. Precio de la suscripción anual... 4.500 ptas.

Suscripciones en el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50071 - ZARAGOZA

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.